



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°117-2024-A-MDT.

Tinta, 30 de abril de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTO:** El Informe N°063-2024-ATM-UGIRS/MDT-RRE, de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por el Bach. Blgo. Ronaldo Ramírez Espinoza, responsable de la Unidad de Área Técnica Municipal; Informe N°0080-2024-OPP-MDT, de fecha 23 de abril de 2024, suscrito por el CPC. Juber Americo Quispe Yuca, Jefe de la Oficina de Presupuesto; Opinión Legal N°110-2024-ALE-MDT-C, de fecha 29 de abril de 2024, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Tinta, Proveído N°1313, de fecha 29 de abril de 2024, emitido por Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley.

Que, mediante Informe N°063-2024-ATM-UGIRS/MDT-RRE, de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por el Bach. Blgo. Ronaldo Ramírez Espinoza, responsable de la Unidad de Área Técnica Municipal, solicita la disponibilidad presupuestal y aprobación de los planes de mantenimiento preventivo del sistema de agua potable del: Centro Poblado de Uchu, Centro Poblado de Samata y Centro Poblado de Junttuma, mediante acto resolutivo; asimismo indica que dichos planes formulados por el Bach. Ing. Civil. Ricardo Quispe Mendoza, identificado con DNI N°77815630, deben ser aprobados para el cumplimiento del compromiso 04 del Programa de Incentivos 2024, para el tramo I y II. Conforme al siguiente detalle:

N°	SISTEMA DE AGUA	CENTRO POBLADO	PRESUPUESTO
1	Maruja	Uchu	S/. 15,099.29
2	Junttuma	Junttuma	S/. 9,569.88
3	Emacca	Samata	S/. 18,965.89
TOTAL			S/. 43,635.06

Que, mediante Informe N°0080-2024-OPP-MDT, de fecha 23 de abril de 2024, suscrito por el CPC. Juber Americo Quispe Yuca, Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa, que a la solicitud realizada por el Área Técnica Municipal, se observa que se tiene ciertas limitaciones presupuestales, pero sin embargo, se asignara el presupuesto solicitado para la ejecución de Planes de Mantenimiento de los sistemas de agua, con el siguiente detalle: Nombre. - Operaciones y Mantenimiento de los sistemas de agua potable. Meta presupuestal. - 0011. Importe. - S/. 43,635.00.

Que, mediante Opinión Legal N°110-2024-ALE-MDT-C, de fecha 29 de abril de 2024, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Tinta, previo análisis legal de la documentación, concluye, opinando declarar PROCEDENTE la solicitud realizada mediante Informe N°063-2024-ATM-UGIRS/MDT-RRE, de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por el Bach. Blgo. Ronaldo Ramírez Espinoza, responsable de la Unidad de Área Técnica Municipal. Quien solicita la aprobación de los planes de mantenimiento preventivo del sistema de agua potable del: Centro Poblado de Uchu, Centro Poblado de Samata y Centro Poblado de Junttuma, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Proveído N°1313, de fecha 29 de abril de 2024, emitido por Gerencia Municipal, se dispone la atención, por parte de la Oficina de Secretaria General.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

Estando a las consideraciones precedentes y normas glosadas, con las visaciones correspondientes por parte de las unidades respectivas y en merito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

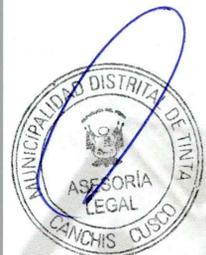
## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR los PLANES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL: CENTRO POBLADO DE UCHU, CENTRO POBLADO DE SAMATA Y CENTRO POBLADO DE JUNTUMA, del distrito de Tinta, provincia de Canchis, departamento de Cusco, por el monto total que asciende a la suma de S/.43,635.00 (cuarenta y tres mil seiscientos treinta y cinco con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Área Técnica Municipal y demás unidades que tengan injerencia en la presente, realizar los trámites y acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que el encargado de la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta, cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

*Bernabe Ceasa Ceasa*  
Abog. Bernabe Ceasa Ceasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE



**PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO**

Sitio Web: [www.munitinta.gob.pe](http://www.munitinta.gob.pe) - Correo Electrónico: [munitinta@munitinta.gob.pe](mailto:munitinta@munitinta.gob.pe)

Mesa de Partes Virtual - [mesadepartes@munitinta.gob.pe](mailto:mesadepartes@munitinta.gob.pe)